

DECLARACIÓN PRIMERA: La suma de la entrega de los ENVIO, resulta alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacerlos constar por escrito en el acta de recibo, anotando las diferencias correspondientes a las anomalías detectadas. Pese a esto, este acta o el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXRESS, o sea en la oficina de la empresa, en un lapso de 24 horas hábiles, a partir de la recepción del ENVIO, para que el personal de la empresa pueda verificar el daño y proceder a la indemnización correspondiente. En caso de no haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de la empresa, en un lapso de 24 horas hábiles, a partir de la recepción del ENVIO, se entenderá que la reclamación no se realizó, impidiendo el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo, por nuestra parte, los obligados de parte contestación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECLARACIÓN SEGUNDA: El valor del ENVIO que usted no declara, transfiere de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, por lo tanto en caso de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVIO que declara, puesto que el seguro no es a póliza de persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de los ENVIO.

DECLARACIÓN TERCERA: Su ENVIO lo estamos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiere en el momento y que consideremos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitamos a la credencial del EJE, pasaporte, cédula del servicio militar nacional, poder notarial y cualquier otro documento correspondiente.

DECLARACIÓN CUARTA: Si usted declara que su ENVIO no es controlado, pudiendo ser robado, por ejemplo, al pasar por un control de seguridad, o al ser entregado al destinatario, no le tenemos responsabilidad, ya que el seguro no cubre este tipo de siniestros. En caso de que su ENVIO lo declare controlado, los prestadores que controlan los ENVIO, por su condición de control de seguridad, no son controlados por la empresa, sino por la autoridad competente, por lo tanto, en caso de ser víctima de un delito de la secretaría de comunicaciones y transportes o en caso de la de un notario público.

DECLARACIÓN QUINTA: Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVIO queda al descubierto durante su proceso de translocación o traslado en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido se destruye, por las circunstancias que se describen, que nos manifestó en el anexo de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido correspondió a un material legal, resguardo o no de la misma autoridad competente, no le tenemos responsabilidad, ya que el seguro no cubre este tipo de siniestros. En caso de que su ENVIO lo declare controlado, los prestadores que controlan los ENVIO, por su condición de control de seguridad, no son controlados por la empresa, sino por la autoridad competente, por lo tanto, en caso de ser víctima de un delito de la secretaría de comunicaciones y transportes o en caso de la de un notario público.

DECLARACIÓN SEIS: Usted ha sido responsable y/o culpable, sea delgada a pagar o recogida en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se deberá acudir a la cláusula sexta del presente Clausula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se describen, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en el anexo de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN SIETE: Usted ha sido responsable y/o culpable, sea delgada a pagar o recogida en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se deberá acudir a la cláusula sexta del presente Clausula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se describen, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en el anexo de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN OCHO: Usted ha sido responsable y/o culpable, sea delgada a pagar o recogida en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se deberá acudir a la cláusula sexta del presente Clausula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se describen, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en el anexo de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN NUEVE: Usted ha sido responsable y/o culpable, sea delgada a pagar o recogida en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se deberá acudir a la cláusula sexta del presente Clausula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se describen, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en el anexo de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN DIEZ: Usted ha sido responsable y/o culpable, sea delgada a pagar o recogida en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se deberá acudir a la cláusula sexta del presente Clausula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se describen, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en el anexo de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN once: Usted ha sido responsable y/o culpable, sea delgada a pagar o recogida en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se deberá acudir a la cláusula sexta del presente Clausula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se describen, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en el anexo de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN DOCE: Usted ha sido responsable y/o culpable, sea delgada a pagar o recogida en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se deberá acudir a la cláusula sexta del presente Clausula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se describen, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en el anexo de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN TRECE: Usted ha sido responsable y/o culpable, sea delgada a pagar o recogida en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se deberá acudir a la cláusula sexta del presente Clausula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se describen, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en el anexo de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN catorce: Usted ha sido responsable y/o culpable, sea delgada a pagar o recogida en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se deberá acudir a la cláusula sexta del presente Clausula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se describen, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en el anexo de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN quince: Usted ha sido responsable y/o culpable, sea delgada a pagar o recogida en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se deberá acudir a la cláusula sexta del presente Clausula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se describen, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en el anexo de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN dieciséis: Usted ha sido responsable y/o culpable, sea delgada a pagar o recogida en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se deberá acudir a la cláusula sexta del presente Clausula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se describen, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en el anexo de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN diecisiete: Usted ha sido responsable y/o culpable, sea delgada a pagar o recogida en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se deberá acudir a la cláusula sexta del presente Clausula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se describen, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en el anexo de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN dieciocho: Usted ha sido responsable y/o culpable, sea delgada a pagar o recogida en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se deberá acudir a la cláusula sexta del presente Clausula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se describen, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en el anexo de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN diecinueve: Usted ha sido responsable y/o culpable, sea delgada a pagar o recogida en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se deberá acudir a la cláusula sexta del presente Clausula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se describen, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en el anexo de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN veinte: Usted ha sido responsable y/o culpable, sea delgada a pagar o recogida en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se deberá acudir a la cláusula sexta del presente Clausula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se describen, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en el anexo de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN veintiuno: Usted ha sido responsable y/o culpable, sea delgada a pagar o recogida en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se deberá acudir a la cláusula sexta del presente Clausula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se describen, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en el anexo de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN veintidós: Usted ha sido responsable y/o culpable, sea delgada a pagar o recogida en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se deberá acudir a la cláusula sexta del presente Clausula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se describen, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en el anexo de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN veintitrés: Usted ha sido responsable y/o culpable, sea delgada a pagar o recogida en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se deberá acudir a la cláusula sexta del presente Clausula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se describen, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en el anexo de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN veinticuatro: Usted ha sido responsable y/o culpable, sea delgada a pagar o recogida en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se deberá acudir a la cláusula sexta del presente Clausula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se describen, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en el anexo de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN veinticinco: Usted ha sido responsable y/o culpable, sea delgada a pagar o recogida en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se deberá acudir a la cláusula sexta del presente Clausula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se describen, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en el anexo de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN veintiseis: Usted ha sido responsable y/o culpable, sea delgada a pagar o recogida en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se deberá acudir a la cláusula sexta del presente Clausula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se describen, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en el anexo de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN veintisiete: Usted ha sido responsable y/o culpable, sea delgada a pagar o recogida en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se deberá acudir a la cláusula sexta del presente Clausula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se describen, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en el anexo de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN veintiocho: Usted ha sido responsable y/o culpable, sea delgada a pagar o recogida en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se deberá acudir a la cláusula sexta del presente Clausula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se describen, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en el anexo de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN veininueve: Usted ha sido responsable y/o culpable, sea delgada a pagar o recogida en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se deberá acudir a la cláusula sexta del presente Clausula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se describen, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en el anexo de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN treinta: Usted ha sido responsable y/o culpable, sea delgada a pagar o recogida en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se deberá acudir a la cláusula sexta del presente Clausula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se describen, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en el anexo de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN treinta y uno: Usted ha sido responsable y/o culpable, sea delgada a pagar o recogida en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se deberá acudir a la cláusula sexta del presente Clausula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se describen, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no